

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****1440 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1876/2015 (NIG 2906742M20150002399), por Auto de fecha 22 de diciembre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MARBEHEALTH, S.L., con NIF B-92719798, domicilio en Mijás-Costa (Málaga), calle Azaleas, n.º 27, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que la Administración Concursal la integra don JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍN, provisto de DNI 25.059.169W; español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil divorciado, vecino de Málaga, domicilio y dirección postal en Málaga, calle Salvago, n.º 3, 4.º izquierda, CP 29005. Teléfono 95 222 99 40. Profesión: Abogado, y con dirección de correo electrónico concursomarbehealth@fgvasociados.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/a> los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 28 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150056673-1